

BORRADOR DEL ACTA DE LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EL DÍA 19 DE SEPTIEMBRE DE 2017.

En la Casa Consistorial del Ayuntamiento de Escalante, a las 20:00 horas del diecinueve de Septiembre de dos mil diecisiete, se reúne la Junta de Gobierno Local en sesión ordinaria y primera convocatoria, bajo la presidencia del Sr. alcalde, D. Juan José Alonso Venero, y con la presencia de los concejales Dña. Leticia Cubillas Martín y D. Víctor Manuel García Meneses, asistidos por el secretario de la Corporación, D. Fernando Javier Rumazo Carrera, que da fe del acto.

Abierta la sesión por la presidencia a las 20:00, y una vez comprobado por el secretario que existe el quórum de asistencia necesario para que pueda ser iniciada, se somete a la consideración de la Junta de Gobierno Local los siguientes asuntos incluidos en el Orden del Día:

1º. APROBACIÓN DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR

El presidente preguntó si algún miembro de la Junta de Gobierno Local tenía que formular alguna observación al Acta de 29 de Agosto de 2017, última celebrada por este órgano municipal.

No presentándose observaciones queda aprobada el acta de la sesión ordinaria celebrada por la Junta de Gobierno Local el día 29 de Agosto de 2017, en virtud de lo dispuesto en el artículo 91.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, aprobado por R.D. 2568/1986, de 28 de noviembre.

2º. LICENCIAS URBANISTICAS

1.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARA BARRIO BARANDA Nº 20.

D. José Luis Alonso Saludes, presenta solicitud de licencia de primera ocupación para la vivienda situada en Barrio Baranda Nº 20 y referencia catastral 7604709VP5170S0001SM.

Presenta certificado final de obra de fecha 6 de mayo de 2014, firmado por arquitecto y arquitecto técnico visado por el Colegio Oficial de Aparejadores y Arquitectos Técnicos de Cantabria con fecha 22 de mayo de 2013.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 8 de Septiembre de 2017:

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo previsto en los artículos 189 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. José Luis Alonso Saludes, licencia de primera ocupación para la vivienda unifamiliar situada en Barrio Baranda Nº 20 y referencia catastral 7604709VP5170S0001SM. ■

SEGUNDO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, que por el Técnico Municipal se valore el coste real y efectivo de la vivienda y se practique la liquidación correspondiente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Notifíquese al interesado.

2.- SOLICITUD DE LICENCIA PARA SEPARACION DE GARAJE Y APERTURA DE NUEVO ACCESO A GARAJE EN CALLE EL PUENTE Nº 1.

D. Alejandro Rey Barquín, presenta solicitud de licencia para separación de garaje y apertura de nuevo acceso de garaje en Calle El Puente Nº 1.

Presenta presupuesto.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 1 de Septiembre de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Alejandro Rey Barquín, licencia para separación de local y apertura de puerta de garaje.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria,

esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.124,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	29,22

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	1.124,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	26,98

TOTAL DEUDA..... 56,20 Euros.

Notifíquese al interesado.

3.- SOLICITUD DE LICENCIA LEGALIZACIÓN DE REHABILITACIÓN DE CABAÑA PARA VIVIENDA EN BARRIO LA CANAL, PARCELA 14 DEL POLIGONO 6.

Dña. M^a del Carmen Ruiz Rivas, solicita el día 1 de julio de 2015, licencia de legalización de rehabilitación de cabaña para vivienda en Barrio La Canal, Parcela 14 y Polígono 6. Con referencia catastral 39029A006000140000UT.

Los antecedentes son los siguientes:

- 1/07/2015: Solicitud de autorización.
- 26/08/2015: Publicación de anuncio en BOC 164.
- 06/03/2017: Resolución de Confederación Hidrográfica del Cantábrico.
- 15/06/2017: Informe favorable de la Dirección General de Urbanismo.
- 21/08/2017: Informe de habitabilidad.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 1 de Septiembre de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dña. M^a del Carmen Ruiz Rivas, licencia de legalización de rehabilitación de cabaña para vivienda en Barrio La Canal, Parcela 14 y Polígono 6. Con referencia catastral 39029A006000140000UT, con las siguientes condiciones:

- Dado que se trata de un edificio con cambio de uso para vivienda será necesaria la tramitación de la licencia de primera ocupación y obtención posterior de cédula de habitabilidad, para lo cual se debe de aportar certificado final de obra firmado por arquitecto en calidad de director de obra y por aparejador, arquitecto técnico o ingeniero de edificación como director de ejecución material, y visado por un colegio profesional.
- Será necesario comunicar a la Gerencia Territorial del Catastro la alteración que ahora se legaliza.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	63.500,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	1.651,00

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	63.500,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	1.524,00

TOTAL DEUDA..... 3.175,00 Euros.

Notifíquese al interesado.

4.- ESTUDIO DE GESTION DE RESIDUOS DE LA CONSTRUCCION Y DEMOLICION EN POLIGONO 1 PARCELA 33. SAN ROMAN DE ESCALANTE.

D. Juan Ramón Quintana Herrería, solicita licencia de para la gestión de residuos para la limpieza de material de construcción en la parcela número 33 situada en el polígono 1 y con referencia catastral 39029A001000330000UQ.

Se presenta estudio de gestión de residuos de construcción y demolición, el día 23 de agosto de 2017.

El informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 1 de septiembre de 2017, dice lo siguiente:

- Respecto a la gestión de residuos y de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:
 - D. En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando preceda, en los términos previstos en la legislación de las comunidades autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.
- El proyecto no define procedimiento de separación de residuos en origen por lo que interpretamos que es de aplicación la fianza de 10 e/m³.
- El volumen de los residuos según el proyecto de demolición es de 44 m³.
- De conformidad con todo ello, y dado que las obras existen residuos peligrosos, se considera la aplicación de esta regulación con una garantía financiera de 440 euros, consecuencia de la aplicación del Decreto sobre los volúmenes del proyecto.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 1 de Septiembre de 2017:

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Juan Ramón Quintana Herrería, licencia para la limpieza de residuos de naturaleza pétreo y no pétreo que no sean potencialmente peligrosos, siendo necesario practicar una fianza de 440 euros.

SEGUNDO.- Denegar la concesión de licencia de limpieza de residuos potencialmente peligrosos. Será necesaria la confección de un plan de trabajo, así como aprobación por parte del Instituto Cántabro de Seguridad y Salud en el Trabajo (ICASST).

TERCERO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

CUARTO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL..... 968,58

TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	25,18

Notifíquese al interesado.

5.- SOLICITUD DE LICENCIA DE PRIMERA OCUPACION PARA LA SEGUNDA FASE DE 14 VIVIENDAS UNIFAMILIARES ADOSADAS EN EL BARRIO DE NOVAL.

D. Alberto Solaeta Bonet, en representación de la entidad “Residencial Santoña, S.L.”, solicita, el día 21 de julio de 2017, licencia de primera ocupación para la segunda fase de 14 viviendas unifamiliares adosadas en el Barrio de Noval y referencia catastral 7598317VP5079N0000RA.

Presenta la documentación de fin de obra para la construcción de la segunda fase de 14 viviendas unifamiliares adosadas en Barrio Noval, visada por el colegio oficial de arquitectos de Cantabria con fecha 9 de junio de 2017.

Presenta declaración de alteración de bienes inmuebles de naturaleza urbana (902N) con fecha de registro 28 de junio de 2017.

Presenta certificación final de obra de infraestructura común de telecomunicaciones, visada con fecha 21 de julio de 2017 certificado por el Ministerio de Energía, Turismo y Agencia Digital. S-0700773-ICT.

El 18 de agosto se recibe certificado del instalador eléctrico D. Javier López Madrazo de la protección de la iluminación de los focos instalados en platos de duchas y bañeras.

El día 2 de agosto se recibe documentación final de obra con las modificaciones realizadas visado por el colegio de arquitectos de Cantabria.

Visto el informe favorable del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta de fecha 13 de Septiembre de 2017.

Examinada la documentación que la acompaña, y de conformidad con lo previsto en los artículos 189 de la Ley 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Jurídico del Suelo de Cantabria, y 21.1.q) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, la Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a D. Alberto Solaeta Bonet, en representación de la entidad “Residencial Santoña, S.L.”, licencia de primera ocupación para la segunda fase de 14 viviendas unifamiliares adosadas en el Barrio de Noval y referencia catastral 7598317VP5079N0000RA.

SEGUNDO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, que por el Técnico Municipal se valore el coste real y efectivo de las viviendas y se practique la liquidación correspondiente.

TERCERO. Publicar en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios del Ayuntamiento.

Notifíquese al interesado.

6.- SOLOCITUD DE LICENCIA DE DEMOLICION DE INSTALACIONES INDUSTRIALES DE DOLOMITAS DEL NORTE, S. A. EN MONTEHANO.

D. Iñigo Otazua Font, en representación de la empresa Dolomitas del Norte, S. A., solicita el día 19 de mayo de 2017, licencia de demolición de instalaciones Industriales de Dolomitas del Norte, S. A., en Montehano.

Visto el informe de la Dirección General del Medio Natural, con fecha de entrada en el registro, 12 de julio del 2017.

Visto el informe de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha de entrada en el registro, 20 de julio de 2017.

Visto el informe de la Dirección General de Medio Ambiente, con fecha de entrada en el registro, 21 de julio de 2017.

Presenta Dirección Técnica de la obra visado por el Colegio Oficial de Ingenieros Industriales de Cantabria, el día 5 de septiembre de 2017.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dolomitas del Norte S. A., licencia de demolición de instalaciones industriales en Montehano y referencia catastral 000701600VP50H0001GJ con las siguientes condiciones:

- Respecto a la gestión de residuos y de acuerdo con el artículo 4 del Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición, el productor de residuos de construcción y demolición deberá cumplir, entre otras, con las siguientes obligaciones:

D. *En el caso de obras sometidas a licencia urbanística, constituir, cuando proceda, en los términos previstos en la legislación de la Comunidades Autónomas, la fianza o garantía financiera equivalente que asegure el cumplimiento de los requisitos establecidos en dicha licencia en relación con los residuos de construcción y demolición de la obra.*

- Todo ello se desarrolló posteriormente a través del Decreto 72/2010, de 28 de octubre, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición de la Comunidad Autónoma de Cantabria, que en su artículo 9 establece el procedimiento para el cálculo de las garantías económicas relativas a las licencias de la siguiente forma:
 - 1 *Para el otorgamiento de la licencia de obras por parte del Ente Local competente, el solicitante de la misma deberá depositar una fianza o garantía financiera equivalente que asegure la correcta gestión de los residuos que se puedan generar como consecuencia de la realización de las obras para las que se ha solicitado dicha licencia. Quedarán exentos de la obligación anterior, los solicitantes de licencias para realizar obras menores, sin perjuicio de la competencia de los Entes Locales para imponer la misma a través de las correspondientes ordenanzas municipales.*
 - 2 *La cuantía de la fianza o garantía financiera equivalente será proporcional a la cantidad de residuos que se puedan generar indicados en el presupuesto del estudio de gestión de los mismos y, en todo caso, se calculará de acuerdo con las siguientes normas. A 6 euros por metro cúbico para aquellos casos en que el estudio de gestión a que se refiere el artículo 7 de este Decreto contemple un procedimiento adecuado para la separación de los residuos en origen conforme a lo previsto en el artículo anterior, y de 10 euros por metro cúbico en los restantes casos.*
- El proyecto define el procedimiento de separación de residuos en origen por lo que interpretamos que es de aplicación la fianza de 6 euros por metro cúbico. El volumen de los residuos según el proyecto de demolición es de 1.294,93 metros cúbicos. Por lo que se deberá **depositar una garantía financiera por valor de 7.769,58 euros**, consecuencia de la aplicación del Decreto sobre los volúmenes de residuos del proyecto.
- La licencia queda condicionada a los requisitos emitidos por todos los organismos afectados. Se ha de facilitar al solicitante copia de todos los expedientes recibidos; Servicio de Carreteras Autonómicas, Plano de afección de la tubería de la Autovía del Agua, Dirección General de Medio Ambiente, del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales y de la Dirección General del Medio Natural.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

De conformidad con lo establecido en el artículo 5.c) de la Ordenanza Fiscal reguladora de la tasa por expedición de Licencias urbanísticas, constituye la base imponible de la Tasa, el valor que tengan señalados los terrenos y construcciones a efectos del Impuesto sobre Bienes Inmuebles, cuando se trate de parcelaciones urbanas y de demolición de construcciones.

VALOR EN EL IBI DE NAURALEZA URBANA 2017.....	235.804,38
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	6.130,91

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	38.800,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	912,00

TOTAL DEUDA..... 7.042,91

Euros.

—

Notifíquese al interesado.

7.- SOLOCITUD DE AUTORIZACION PRESENTADA POR DOLOMITAS DEL NORTES, S.A. "PLAN DE RESTAURACION AMBIENTAL DE LA FABRICA DE MONTEHANO EN EL T.M DE ESCALANTE.

D. Iñigo Otazua Font, en representación de la empresa Dolomitas del Norte, S. A., solicita el día 19 de mayo de 2017, autorización para la Restauración Ambiental de la Fábrica de Dolomitas del Norte, S. A., en Montehano.

Visto el informe de la Dirección General del Medio Natural, con fecha de entrada en el registro, 12 de julio del 2017.

Visto el informe de la Dirección General de Obras Públicas, con fecha de entrada en el registro, 20 de julio de 2017.

Visto el informe de la Dirección General de Medio Ambiente, con fecha de entrada en el registro, 21 de julio de 2017.

Visto el informe del Técnico Municipal D. Santiago de la Fuente Pozueta, de fecha 8 de septiembre de 2017.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad:

PRIMERO.- Conceder a Dolomitas del Norte S. A., licencia para la Restauración Ambiental de las instalaciones industriales en Montehano y referencia catastral 000701600VP50H0001GJ con las siguientes condiciones:

- La licencia queda condicionada a los requisitos emitidos por todos los organismos afectados. Se ha de facilitar al solicitante copia de todos los expedientes recibidos; Servicio de Carreteras Autonómicas, Plano de afección de la tubería de la Autovía del Agua, Dirección General de Medio Ambiente, del Servicio de Impacto y Autorizaciones Ambientales y de la Dirección General del Medio Natural.

SEGUNDO.- Conforme dispone el art. 188.2 de la ley de Cantabria 2/2001, de 25 de junio, de Ordenación Territorial y Régimen Urbanístico del Suelo de Cantabria, esta licencia urbanística se concede dejando a salvo el derecho de propiedad y sin perjuicio de tercero.

TERCERO.- En relación con la licencia anterior y dado que está sujeta al Impuesto sobre Construcciones, Instalaciones y Obras, y a la Tasa por expedición de Licencias Urbanísticas, se ha practicado por la Junta de Gobierno Local la siguiente liquidación:

TASA POR EXPEDICION DE LICENCIAS URBANISTICAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	204.915,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,6 %
CUOTA LIQUIDA.....	5.327,79

IMPUESTO SOBRE CONSTRUCCIONES, INSTALACIONES Y OBRAS

PRESUPUESTO MATERIAL.....	204.915,00
TIPO IMPOSITIVO VIGENTE.....	2,4 %
CUOTA LIQUIDA.....	4.917,96

TOTAL DEUDA..... 10.245,75

Euros.

—

3º. AUTORIZACIÓN-DISPOSICIÓN-RECONOCIMIENTO DE OBLIGACIONES

A) APROBACIÓN DE FACTURAS.

La Junta de Gobierno Local aprobó por unanimidad las siguientes facturas:

- Mariano García Gutiérrez, reparaciones alumbrado público julio y agosto 2017 1.150,34 euros
- Mariano García Gutiérrez, Instalar y retirar cuadros para fiestas patronales 4.455,28 euros
- Mariano García Gutiérrez, Instalar y retirar cuadros para fiesta de la sidra 701,80 euros
- Burgalesa de Renting, alquiler de WC para día de la sidra 2017 338,80 euros
- Burgalesa de Renting, alquiler de WC para fiestas patronales 2017 919,60 euros
- Burgalesa de Renting, alquiler de WC para fiesta de El Alvareo 2017 169,40 euros
- Herederos de Castillo Ponton, gasóleo coches de coche 230,00 euros
- Formas y servicios del norte, polos y sudaderas peña aficionados de Escalante 583,83 euros
- Soningeo, toma de muestras de agua de consumo humano agosto 2017 537,24 euros
- Suministros Revuelta, hilo desbrozadoras 194,82 euros
- Hnos Borbolla, material para arreglo fugas 27,97 euros
- Hnos Borbolla, material para arreglo fugas 129,80 euros
- Floristería Ana, flores para la Virgen de la Cama 66,00 euros
- Ambuibérica, ambulancia 24 de agosto para fiestas patronales 2017 175,00 euros
- Wolters Kluwer España, libro para secretaría 74,88 euros
- Atys 2.0, ordenador para técnico municipal 1.045,04 euros

- Ferrería Industrial Bárcena, material para mantenimiento 116,89 euros
- Excavaciones y servicios agrícolas, pala excavadora para reparación de fugas y arreglo de caminos 1.445,95 euros

Y habiéndose deliberado sobre los asuntos del orden del día de la presente sesión, el Señor Alcalde dispuso levantar la misma a las 21:00 horas, de todo lo cual doy fe.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRONICAMENTE